

Referencia:	2021/00010332V
Asunto:	CONTRATO DE EDICIÓN DE LIBROS EN TRES LOTES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00010332V
Ref.: RCHO/AMBG/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 14.03.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/7263 de fecha 07.12.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de diecinueve mil setecientos noventa y tres euros con quince céntimos (19.793,15€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil doscientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (1.294,88€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintisiete céntimos (18.498,27€).

Segundo.- El día 10.12.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 27.12.2021.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se actuó lo siguiente:

“Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: GRAFO S.A. (3 lotes); EDITORIAL MIC (3 lotes).

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Secretario de la mesa, seguido por la Sra. Presidenta la apertura del sobre electrónico de las empresas licitadoras:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lotes nº 1, 2 y 3
Empresas	Oferta económica (IGIC incluido)	Oferta económica (IGIC incluido)	Oferta económica (IGIC incluido)	Reducción plazo
GRAFO S.A.	10.689,30€	2.354,00€	3.103,00€	1 mesa y medio
EDITORIAL MIC S.L.	6.296,95€	1.583,60€	2.937,15€	1 mesa y medio

A continuación, la mesa realiza los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, siendo el siguiente:

EMPRESA/ OFERTA	GRAFO OFERTA (sin IGIC)	IGIC	TOTAL	REDUCCI ÓN DE PLAZO GRAFO	MIC OFERTA (sin IGIC)	IGIC	TOTAL	REDUCCI ÓN DE PLAZO GRAFO
LOTE 1	9.990,00 €	699,3 €	10.689,30 €	1 mes y medio	5.885,00 €	411,99 €	6.296,95 €	1 mes y medio
LOTE 2	2.200,00 €	154 €	2.354,00 €	1 mes y medio	1.480,00 €	103,60 €	1.583,60 €	1 mes y medio
LOTE 3	2.900,00 €	203 €	3.103,00 €	1 mes y medio	2.745,00 €	192,15 €		1 mes y medio

Visto el **ANEXO II, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA**

DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación administrativa del contrato EDICIÓN DE LIBROS EN TRES LOTES que literalmente dice:

[...] En cuanto a las ofertas anormales o desproporcionadas se atenderá a lo previsto en la normativa reglamentaria prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/22001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014):

...

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. [...]

Atendiendo a las ofertas económicas presentadas por los 2 licitadores: GRAFO S.A y PRODUCCIONES MIC S.L. a los **LOTE Nº 1, LOTE Nº 2 Y LOTE Nº 3** resulta que las ofertas presentadas por el licitador EDITORIAL MIC para el **LOTE Nº 1** y para el **LOTE Nº 2**, se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Respecto al criterio de reducción de plazo, ambos licitadores para los 3 LOTES han ofertado 1 mes y medio, obteniendo la máxima puntuación para este criterio.

EMPRESA/OFERTA	GRAFO	MIC	Diferencia 20% entre ofertas
OFERTA (sin IGIC) LOTE 1	9.990,00 €	5.885,00 €	Limite 7.992 €

OFERTA (sin IGIC) LOTE 2	2.200,00 €	1.480,00 €	Limite 1.760 €
OFERTA (sin IGIC) LOTE 3	2.900,00 €	2.745,00 €	Limite 2.320 €

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** para el **LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Respecto al **LOTE Nº 3**, no hay ninguna oferta en situación anormal o desproporcionada, y dado que, respecto al criterio de reducción de plazo, ambos licitadores para los 3 LOTES han ofertado 1 mes y medio, obteniéndose la máxima puntuación para este criterio, se concluye que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por el **PRODUCCIONES MIC S.L.** por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Aceptar y adjudicar a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF. B-24301871**, el lote nº 3 **COFETE. VERSIÓN EN INGLÉS**, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de

2.937,15, IGIC del 7% incluido cuyo importe es de 192,15€.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se acordó conceder un plazo de **cinco días hábiles**, la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** para el **LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2**, debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

El Presidente da cuenta a la mesa de contratación del informe del técnico de Patrimonio Cultural, Sebastián Rivera Pérez, que ha elaborado el informe técnico de justificación de la baja para el lote nº1 y nº 2, y manifiesta que:

“INFORME

1º Con fecha 28 de diciembre de 2021, se celebró mesa de Contratación para la adjudicación del referido contrato de servicio de edición de libros.

2º En el proceso de adjudicación de los lotes 1 y 2 de libros, la mesa de contratación, acordó conceder al licitador Producciones MIC, S.L., con C.I.F. B24301871, un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta, tanto para el lote nº 1, como para el lote nº 2, y precise las condiciones de las mismas.

3º Con fecha 27 de enero de 2022, se le requirió a la citada empresa Producciones MIC, S.L. para que justificara dicha baja, en un plazo de cinco días hábiles.

4º La empresa Producciones MIC, S.L., con fecha 2 de febrero de 2022, manifiesta lo siguiente:

a) Que se ratifica en la oferta presentada para los dos lotes (nº 1 y nº 2).

- b) *Que no tiene ni ha solicitado subvención a ningún organismo o Administración Pública que pueda repercutir directa o indirectamente en el precio de ejecución del Contrato.*
- c) *Su extensa y experimentada plantilla en cuanto a diseño, maquetación, impresión y encuadernación de libros.*
- d) *Su experiencia en el sector editorial con más de 800 publicaciones anuales, lo que garantiza la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio realizado a diversas administraciones públicas que se detallan en un cuadro. Además ha ejecutado dos servicios de edición similar para el Cabildo de Fuerteventura, en dos expedientes anteriores.*
- e) *Su eficiencia en la gestión del tiempo de la plantilla y en la asignación de recursos.*
- f) *El ahorro en la adquisición de papel.*
- g) *La comunicación fluida entre la Editorial y el Cabildo a través de medios telemáticos, telefónicos y correo electrónico.*
- h) *Compromiso social, de calidad y medio ambiente avalado por las certificaciones de calidad de SGS ICS Ibérica en cuanto a gestión medioambiental (ISO 14001:2015 y a gestión de calidad (ISO 9001:2015) y las certificaciones FSC y PEFC aplicando además desde 2016, un plan de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.*
- i) *Premios otorgados.*
- j) *Relación de los principales clientes.*
- k) *La más alta clasificación del sector de artes gráficas para la contratación pública (Grupo M- 04-5)*
- l) *Incluye un Anexo de los costes laborales por niveles de los trabajadores implicados y detodos los costes pormenorizados de los dos libros, donde se puede apreciar que la oferta presentada está justificada.*

6º. *Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Producciones MIC, S.L., justifica la oferta presentada, mediante la documentación remitida, y por la experiencia demostrada en los otros dos contratos suscritos con este Cabildo, a plena satisfacción, por tanto estima que puede ser cumplida por el contratista.*

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe y acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

1º.- Aceptar la oferta y adjudicar a favor de **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: B24301871 para el **LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2**, por un precio de:

- **LOTE Nº 1: “Poetas populares”**, 6.296,95 €, incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 411,99 €, con las siguientes mejoras: Reducción del plazo 1 mes y medio.
- **LOTE Nº 2: “FUERTEVENTURA A FINES DEL QUINIENTOS. DOÑA CONSTANZA DE HERRERA Y ROJAS Y EL MAYORAZGO DEL CONDE DE LANZAROTE (1576-1595)”**, 1.583,60 €, incluido el IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de 103,60 € con las siguientes mejoras: Reducción del plazo 1 mes y medio

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: **B24301871**, y se comprueba que consta la capacidad de obrar.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Dado que la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871** ha sido adjudicataria del lote nº 3 y ha presentado la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, sólo se le requiere la constitución de la garantía del lote nº 1 y nº 2.

Por tanto, se le requiere a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871**, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 294,25 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el LOTE Nº 1.
- b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 74,00 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el LOTE Nº 2.

Respecto al **LOTE Nº 3**, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 28.12.2021 se acordó conceder un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871**, aportara la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos y la garantía definitiva.

Se comprueba que la documentación ha sido presentada en plazo, y a continuación, el Sr. Presidente solicita se dé cuenta del informe técnico de valoración de la solvencia emitido el 09.02.2022 suscrito por el técnico de Patrimonio Cultural, Sebastián Rivera Pérez, con el siguiente tenor literal:

“INFORME

1º Con fecha 28 de diciembre de 2021, se celebró mesa de Contratación para la adjudicación del referido contrato de servicio de edición de libros.

2º En el proceso de adjudicación del lote nº 3: “Cofete. Versión en inglés”, la mesa de contratación, acordó por unanimidad de sus miembros, aceptar y adjudicar a la empresa Producciones MIC, S.L., con C.I.F. B24301871, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 2.937,15, IGIC del 7% incluido, cuyo importe es de 192,15 €.

3º Con fecha 27 de enero de 2022, se le notificó a la citada empresa Producciones MIC, S.L. el acuerdo de la mesa de contratación en relación al lote nº 3, dándole un plazo de siete días hábiles, para la presentación de la siguiente documentación:

- a) Último recibo del IAE y declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.*
- b) Constitución de garantía definitiva por importe de 137,25 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.*
- c) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XIII del PCAP*
- d) Acreditación de solvencia conforme al Anexo IV del PCAP.*

4º Con fecha 2 de febrero de 2022, nº de R.E. 202200267, la empresa Producciones MIC, S.L., presenta lo siguiente:

- a) Certificado de la AEAT de la situación de Alta en el censo del IAE de 2022 en tres epígrafes: Artes gráficas, edición de periódicos y revistas y en Servicios de publicidad y relaciones públicas.*
- b) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.*
- c) Solicitud de retención en el precio del contrato para constituir garantía definitiva hasta el importe total del 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido, por valor de 137,25 €.*
- d) Certificado de la FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros, de que la empresa Producciones MIC, S.L., con C.I.F. B24301871, se encuentra asegurada en el ramo de Responsabilidad Civil General hasta el 2 de abril de 2022, encontrándose al corriente de pago y con un límite de*

- responsabilidad civil frente a tercera personas de 600.000 €.*
- e) *Recibos del Banco de Santander de haber abonado la cuota del seguro de responsabilidad civil.*
 - f) *Declaración responsable económica y financiera con la declaración del volumen de negocio de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021, así como las cuentas anuales hasta 2020.*
 - g) *Modelo 303 del IVA, del ejercicio 2021.*
 - h) *Declaración de solvencia técnica y profesional en cuanto a la corrección de textos donde aporta la titulación de la responsable del trabajo, así como Informe de Vida Laboral acreditando que está de alta desde el 02/04/2018 y una relación de trabajos corregidos para este Cabildo en otros dos contratos anteriores.*

Por todo lo expuesto anteriormente, además del Certificado de inscripción de la empresa en el ROLECE de fecha 27/12/2021, este técnico considera que, de acuerdo al Anexo IV y Anexo XIII del PCAP, y según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Producciones MIC, S.L., acredita la solvencia económica y financiera, para hacer frente a la adjudicación del lote nº 3 del contrato de edición de libros 2021/10332V, así mismo por la documentación presentada, también acredita la solvencia técnica y profesional, de acuerdo con el artículo 90 de la LCSP.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

La mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el técnico.

A continuación, se procede al examen de la documentación constando solicitud de retención en el precio del contrato de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 137,25 €; último recibo pagado del IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja del mismo; los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes para contratar con el Sector Público y constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIII del presente pliego.

La mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.”

Séptimo.- Consta en el expediente escrito de la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871** solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio para el lote nº 1, nº 2 y nº 3, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 26.01.2022, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE y últimos recibos pagados del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 294,25 € para el lote nº 1; la cantidad de 74,00 € para el lote nº 2 y la cantidad de 137,25€ para el lote nº 3, equivalente al 5% del

importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871** para la constitución de la garantía definitiva para el lote nº 1, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 1 del contrato de Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871**, por un precio de seis mil doscientos noventa y seis euros con noventa y cinco céntimos (6.296,95 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de cuatrocientos once euros con noventa y nueve céntimos (411,99 €).

Se compromete a la ejecución de la mejora ofertada, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega: 1 mes y medio.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF: B24301871, el gasto del contrato para el lote nº 1 por un importe de cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros (5.885,00€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340E 24000 denominada “ediciones y coediciones” con número de referencia 22022002341 y número de operación 220219000532.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para el lote nº 1 por importe de cuatrocientos once euros con noventa y nueve céntimos (411,99 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3340E 24000 denominada “ediciones y coediciones” con número de referencia 22022002341 y número de operación 220219000532.

QUINTO.- Adjudicar el lote nº 2 del contrato de Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871**, por un precio de mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (1.583,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento tres euros con sesenta céntimos (103,60 €).

Se compromete a la ejecución de la mejora ofertada, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega: 1 mes y medio.

SEXTO.- Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF: B24301871, el gasto del contrato para el lote nº 2 por un importe de mil cuatrocientos ochenta euros (1.480,00 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340E 24000 denominada “ediciones y coediciones” con número de referencia 22022002342 y número de operación 220219000533.

SÉPTIMO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para el lote nº 2 por importe de ciento tres euros con sesenta céntimos (103,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3340E 24000 denominada “ediciones y coediciones” con número de referencia 22022002342 y número de operación 220219000533.

OCTAVO.- Adjudicar el lote nº 3 del contrato de Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871**, por un precio de dos mil novecientos treinta y siete euros con quince céntimos (2.937,15 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos euros con quince céntimos (192,15 €).

Se compromete a la ejecución de la mejora ofertada, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega: 1 mes y medio.

NOVENO.- Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF: B24301871, el gasto del contrato para el lote nº 3 por un importe de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros (2.745,00 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340E 24000 denominada "ediciones y coediciones" con número de referencia 22022002343 y número de operación 220219000534.

DÉCIMO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para el lote nº 3 por importe de ciento noventa y dos euros con quince céntimos (192,15 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3340E 24000 denominada "ediciones y coediciones" con número de referencia 22022002343 y número de operación 220219000534.

UNDÉCIMO.- Requerir a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF: B24301871 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DUODÉCIMO.- Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del citado contrato.

DÉCIMOTERCERO.- Notificar la presente resolución a las empresas PRODUCCIONES MIC S.L. Y GRAFO, S.A. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el



día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,